



Municipalidad de Tembiaporã

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

Tembiaporã cambia! para Mejor...



Ciudad de Tembiapora, 02 de diciembre del 2025.

Señores

Abg. Juan Agustín Encina Pérez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción-Paraguay

PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Tembiapora, me dirijo a usted/s con el debido respeto en contestación a las Observaciones ID 477576 etapa de procedimiento contrato: **REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN LAS COMUNIDADES DE MARTILLO, GUAHORY, PINDO'I, CRISTO REY, PINDO AZUL, PALOMA, PORTON HU, KAPIATI.**

Observaciones del Verificador

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Documentos del SICP

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

En el dictamen se menciona que “los deterioros de los caminos vecinales fueron causados por la inclemencia del tiempo” y que dicha situación habría impedido programar la obra o iniciar un procedimiento ordinario. Sin embargo, no se acompañan datos, fechas, informes técnicos ni evidencias concretas sobre las supuestas inclemencias climáticas que habrían generado los daños. Para que la causal de Urgencia Impostergable resulte jurídicamente válida, conforme al Art. 40 de la Ley N° 7021/22 y el Art. 52 del Decreto N° 2264/23, es indispensable que el dictamen:

- Identifique el hecho imprevisible, en este caso, el fenómeno climático específico.
- Indique las fechas en que se produjeron las lluvias, tormentas, desbordes u otros eventos.
- Acompañe documentación objetiva, como reportes climáticos de la DINAC.
- Describa cómo ese evento deterioró los caminos y por qué imposibilitó la utilización de un procedimiento convencional. La ausencia de estos elementos impide verificar la imprevisibilidad y excepcionalidad del evento alegado, lo cual constituye un requisito esencial para justificar la vía de excepción. Por lo tanto, se recomienda que la convocante incorpore la evidencia técnica y cronológica correspondiente, a fin de sustentar adecuadamente la urgencia invocada.

RESPUESTA UOC: SE REMITE EL REPORTE CLIMÁTICOS DE LA DINAC REGISTRO TRIMESTRAL DE LLUVIAS DE LA DINAC DE LOS MESES DE AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE, 2025 Y SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS DE TODO LOS TRAMOS A SER INTERVENIDA. ADEMÁS SE REMITE NUEVAMENTE EL DICTAMEN AMPLIADO.

COMO SE PUEDE OBSERVAR LA CONVOCANTE HA RESPALDADO CON DOCUMENTOS PARA COMPROBAR LA NECESIDAD URGENTE DE LOS TRABAJOS.



Municipalidad de Tembiaporã

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

Tembiaporã cambia! para Mejor...



ASI MISMO SE OBSERVA QUE: EL PROCEDIMIENTO NO ES POR NEGLIGENCIA E IMPREVISIÓN SINO PARA DAR UNA SOLUCIÓN RAPIDA ANTE ESTA SITUACIÓN DE URGENCIA.

La realización del presente procedimiento, en los términos y condiciones dadas, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, derecho que le otorga el Art. N° 90 de la Resol. DNCP N° 230 que establece: (...) Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. ...

Por lo que se solicita dar continuidad al proceso y poder obtener el código de contratación.

ATENTAMENTE



.....
Walter Asunción Álvarez Franco
Encargado de UOC